



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ORGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia De Intervenciones Especiales – GIE

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio II: para la realización de Inventario Físico de estructuras modulares, ubicado en el Almacén LEGADO, del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima-Componentes de Saldos.

3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio para el levantamiento del Inventario Físico de las estructuras modulares asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas en la entrega de estructuras modulares, almacenadas en el referido Almacén.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructuras de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene el objeto general de promover, apoyar y orientar el incremento de las dotaciones y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país

5. OBJETOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General. –

Contar con los servicios de un personal operativo administrativo, para la realización del Inventario Físico en el almacén ubicado en el distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima.

5.2. Objetivo Especifico. -

Realizar el Inventario Físico de las estructuras modulares en el almacén de LEGADO, a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Realizar la verificación cuantitativa, organización e identificación de los elementos de los puentes modulares, kit de herramientas y equipos.
- Realizar reportes de estado situacional, de las estructuras modulares, kit de herramientas y equipos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Emitir informes y documentos que requiera Gerencia de Intervenciones Especiales.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades completará a fines sujetas a la necesidad del servicio
- De ser necesario, previa autorización de la jefatura, realizar viajes al interior del país y provincias.

6.2. Recursos a ser provistos por el consultor

- El consultor traerá su equipo personal (LAPTOP).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO



LUGAR: Almacén LEGADO, del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: Cincuenta (50) días calendarios, que iniciaran a la notificación de la orden de servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)



De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO A ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 50 días

El proveedor de servicios presentara como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas verificadas cuantitativa, organización e identificación de los elementos de los puentes modulares, kit de herramientas y quipos, asignados a la GIE; durante el periodo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2022 contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES de los términos de referencia

- Conclusiones y recomendaciones

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean observados, la Entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor; si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyentes Habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio será persona natural, además de no tener impedimento de contratar con el estado, demostrando lo siguiente:

Formación Académica

- Estudios de secundaria completa

Experiencia General

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o privado en proyectos de instalación de puentes modulares.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Capacitación y Entrenamiento:

- Conocimiento de programas MS office.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de las diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad de la entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presencia de su recibo por honorarios.

N° DE PAGO	DESCRIPCION
Primer pago	50% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo pago	50% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendarios de ser estos recibidos

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada



15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION, de ser el acto.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto en el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá p transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el ejercicio de su profesión.





17. NORMAS ANTISBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-ef

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido relavar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud económica, socio laboral y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimiento de bienes, servicios y consultorías en general hasta 08 UITs, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/publicacionsiq/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

